

RESOLUCION N° 0698
FECHA: 13 DE ABRIL DE 2018



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 001 de 2018, CUYO OBJETO ES: INVITAR A PRESENTAR OFERTA A LAS FIDUCIARIAS PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y AL PAGO DE PASIVOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ QUE SERÁN CANCELADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SALVAMENTO Y GARANTIAS PARA EL SECTOR SALUD-FONSAET-, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2651 DE 2014.

LA AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E, en uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Resolución Número 0485 del 09 de marzo de 2018, se dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 001 de 2018, CUYO OBJETO ES: INVITAR A PRESENTAR OFERTA A LAS FIDUCIARIAS PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y AL PAGO DE PASIVOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ QUE SERÁN CANCELADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SALVAMENTO Y GARANTIAS PARA EL SECTOR SALUD-FONSAET-, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2651 DE 2014.

El día y hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, se llevó a cabo Audiencia de Aclaraciones, diligencia de la cual se levantó acta, la cual fue publicada en la página web de la entidad y que hace parte integral del presente acto administrativo. De igual forma en la oportunidad prevista, se dio respuesta a todas las observaciones presentadas dentro de la convocatoria.

El día y hora señalada en el cronograma de invitación para el cierre, se recibió según cuadro que levantó la Secretaria de Gerencia UNICA PROPUESTA presentada por **FIDUAGRARIA - SOCIEDAD FIDUCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.** procediéndose a realizar la audiencia de apertura de sobres contentivos de las propuestas, diligencia de la cual se levantó acta, la cual fue publicada en la pagina web de la entidad y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, se realizó la correspondiente Evaluación Jurídica, la cual arrojó su admisibilidad; de igual forma la evaluación Financiera y Técnica dio como resultado habilitada la única propuesta.

RESOLUCION N° 0698
FECHA: 13 DE ABRIL DE 2018



Conforme a cronograma fijado en los pliegos de condiciones, se presentaron observaciones a los informes de evaluación y en consecuencia se procedió a dar respuesta y se publica el informe final del Comité Evaluador, en donde se concluye que es **HABILITADA** la propuesta y obtiene un puntaje total de **1000 PUNTOS**.

Como consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto del Hospital Federico Lleras Acosta, adjudicar la presente **CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA NUMERO 001 DE 2018**, a la única empresa que se presentó y cumple con todas y cada una de las exigencias descritas en los términos de condiciones de la Convocatoria.

En el merito de lo expuesto, LA AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el objeto de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 001 de 2018, CUYO OBJETO ES: INVITAR A PRESENTAR OFERTA A LAS FIDUCIARIAS PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y AL PAGO DE PASIVOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ QUE SERÁN CANCELADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE SALVAMENTO Y GARANTIAS PARA EL SECTOR SALUD-FONSAET-, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2651 DE 2014, conforme a la recomendación hecha por el Comité Evaluador a la Empresa **por FIDUAGRARIA - SOCIEDAD FIDUCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A**, con un plazo de ejecución de **UN AÑO CONTADOS A PARTIR 016 DE ABRIL DE 2018 HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2019**, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MTCE(\$32.812.164)**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1663 de fecha 06 de marzo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente o en la audiencia de adjudicación, el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de por **FIDUAGRARIA - SOCIEDAD FIDUCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.**

ARTICULO TERCERO: Se notifica a la entidad adjudicataria que el contrato iniciará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo cual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes deberá acercarse a suscribir y legalizar el contrato referido. En caso de no suscribir el contratista el contrato dentro de los términos otorgados se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar la entidad por los perjuicios causados.

RESOLUCION N° 0698
FECHA: 13 DE ABRIL DE 2018



ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 13 días del mes de Abril de 2018

INES BERNARDA LOAIZA GUERRA
Agente Especial Interventora